



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2



MEMORANDO

Neiva, 29 de Enero de 2019

Para: Dra. JOAANA MITCHELL
Coordinadora Relaciones Internacionales

De: JOSÉ DOMINGO ALARCÓN
Docente

Asunto: Entrega Convenio

Cordial saludo.

Adjunto original del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Surcolombiana y la fundación Instituto para la excelencia Clínica y Sanitaria, firmado el 14 de septiembre de 2018, para su custodia y seguimiento del mismo.

Atentamente,

JOSÉ DOMINGO ALARCÓN
Docente

Sede Central - AV Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 8890 - (8) 875 9124
Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40
PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional: 018000 968722
Vigilada Mineducación
www.usco.edu.co
Neiva, Huila

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA
EXCELENCIA CLÍNICA Y SANITARIA**

COMPARECEN

De una parte, Dr. PEDRO LEÓN REYES GASPAR, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 12.111.356 expedida en Neiva - Huila, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (en adelante la ENTIDAD), con NIT N° 891.180.084-2 y domicilio en la Carrera 5 No. 23-40 Barrio Sevilla de la ciudad de Neiva, Huila, Colombia, actúa en calidad de Rector, nombrado mediante Resolución número 017 del 19 de septiembre de 2014, proferida por el Consejo Superior Universitario. Y de otra parte, Sra. Margarita García Mas, en nombre y representación de la FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA EXCELENCIA CLÍNICA Y SANITARIA (en adelante FINPECS), con domicilio en Sabadell (08208), calle Papa Pius XI, núm. 40,1º, CIF G-63756803, constituida por tiempo indefinido el día 3 de febrero de 2005 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat con el número 2.164; Interviene en calidad de Presidenta de la misma, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta del Patronato de la Fundación elevados a público en escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, D. Sergi González Delgado, el día 19 de diciembre de 2014, bajo el número 3527 de su protocolo.

Ambas partes se declaran mutuamente capacitadas para la celebración del presente acto y

DECLARAN

- Que la ENTIDAD es una institución de educación superior, oficial y de carácter académico, creada mediante Ley 13 de 20 de junio de 1976, expedida por el Congreso de la República de Colombia, reconocida mediante Resolución 9062 del 26 de octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional y regida por la Ley 30 de 1992.
- Que la ENTIDAD tiene como misión orientar y liderar la formación integral, humana y crítica de profesionales e investigadores, fundamentada en conocimientos disciplinares, de las profesiones, interdisciplinarios y multiculturales, mediante procesos académicos, sociales y políticos transformadores, comprometidos prioritariamente con la construcción de una nación democrática, deliberativa, participativa y en paz, sustentada en el desarrollo humano, social, sostenible y sustentable en la región Surcolombiana; su accionar será orientado por la ética cívica, el diálogo multicultural, la preservación y defensa del medio ambiente y el pensamiento complejo, con proyección nacional e internacional, y podrá celebrar

